



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3878/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1254/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE ENERGÍAS S/ CONCURSO CERRADO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES, y

CONSIDERANDO:

Que, ff. 1/9, el Director de Energía, Ingeniero Daniel BUENAHORA, solicita un llamado a Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes y pone en consideración un proyecto de Organigrama.

Que, en f. 10, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina bajo dictamen n.º 64/2023 de fecha 30 de agosto del año 2023, solicita que previo a resolver sobre la prosecución del pedido de concurso, pase a Presidencia Municipal para su aprobación.

Que, a ff. 11/12 el Presidente Municipal toma conocimiento y aprueba lo solicitado por la Dirección de Electrotecnia.

Que, en consideración al organigrama presentado por la Dirección de Energías y los cargos que se pretenden concursar, se puede observar que los cargos de capataz que se generen por el ascenso a la categoría superior, Encargado de Sección, estarán supeditados al resultado de estos. Es decir, los cargos de capataces que se liberen, y que simultáneamente se concursen, serán aquellos que adjudiquen el cargo de encargado de sección.

Que, en virtud de lo expuesto en el párrafo precedente, la adjudicación de los cargos de capataz queda supeditado al resultado de las categorías superiores. Por tal particularidad los trabajadores en condiciones legales de hacerlo, podrán inscribirse y participar en cada uno de los potenciales cargos.

Que, a ff. 16/25 se adjuntan los perfiles de los puestos que se concursan que de acuerdo al organigrama anexado en las presentes actuaciones son los siguientes: cargo de Encargado de Sección para el área de Alumbrado Público, Capataz mantenimiento de alumbrado y Capataz de Obra y Encargado de Sección y Capataz de Mantenimiento Eléctrico para el Área de Electrotecnia, dependientes de Dirección de Energías, todos ellos dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, el Estatuto de Empleados y Obreros Municipales conforme su Artículo 39º que reza: *"Los empleados y obreros de la Administración Municipal encontrándose en condiciones, pueden optar el ascenso al grado inmediato superior de su categoría o especialidad, observando las pruebas de idoneidad que establece el presente Estatuto. Los derechos del personal en materia de promociones no excederán de los grupos calificados, mientras reúnan las condiciones de capacidad, idoneidad, título y demás que hacen a sus aptitudes y a las exigencias previstas, podrá optar el cargo administrativo, técnico o técnico profesional vacante, siempre que figure en la escala inmediata inferior de la categoría a ingresar. En cada caso deberán acreditar que se encuentran en condiciones de capacidad para desempeñar". Asimismo, el Acta Acuerdo del año 2005, estableciendo en su Artículo 4, inc. d, lo siguiente: "Las categorías A, B, 1 y 2 del personal administrativo y 1 y 2 del personal de Maestranza y del escalafón profesional, serán ocupadas siempre que existan o se produzcan vacantes, y previo concurso a desarrollarse conforme las pautas fijadas en el Estatuto de los Trabajadores Municipales".*

Que, en tal sentido se considera menester el llamado a concurso en la Dirección de Energía, Secretaría de Obra y Servicios Públicos, dado que en la actualidad carece de una estructura jerárquica equilibrada y también a los fines de fomentar el desarrollo de la trayectoria



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3878/2023

del personal municipal, lo que además tiende a ordenar el funcionamiento orgánico de toda la Dirección.

Que, se propone llamar a Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes conforme lo estipulado en el artículo 48.º del Estatuto de Empleados y Obreros Municipales, el cuál dispone que para cubrir un puesto vacante mediante ascenso se llamará a concurso cerrado entre los eventuales aspirantes que opten por el ascenso, con derecho al mismo y que reúnan las condiciones exigibles a tal puesto.

Que, en el marco de la política de gobierno impulsada a través de ingresoconcurso se busca fortalecer la transparencia y garantizar la idoneidad en el acceso a los cargos concursables en el Estado municipal, favoreciendo la igualdad de oportunidades y el desarrollo profesional del personal municipal.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE el Organigrama propuesto por el Director de Energía, Ingeniero Daniel BUENAHORA y el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI el cual se encuentra agregado en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 2.º LLÁMASE a Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes en UN (1) cargo de Encargado de Sección para el Área de Alumbrado Público y UN (1) cargo de Encargado de Sección para el Área de Electrotecnia.

ARTÍCULO 3.º LLÁMASE a Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes para los cargos de Capataz Mantenimiento de Alumbrado y Capataz de Obra en el Área de Alumbrado Público y el cargo de Capataz de Mantenimiento Eléctrico en el Área de Electrotecnia, conforme a los considerandos.

ARTÍCULO 4.º ESTABLEZCASE que las formalidades del presente concurso se encuentran en el Anexo II "Perfil de Puesto", condición y requisitos que deberán reunir los oponentes.

ARTÍCULO 5.º ESTABLEZCASE como fecha de inscripción desde los días 18 y 19 de octubre del año 2023 en el horario de 8:00 a 14:00 horas; lugar Dirección de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 6.º APRUÉBASE la fecha de realización del Concurso de Oposición (examen) para el día martes 28 de noviembre del 2023 los cargos de UN (1) cargo de Encargado de Sección, y el reemplazo del cargo de UN (1) de Capataz (de mantenimiento de alumbrado u Obra) del que asuma la categoría inmediata superior y para el Área de Electrotecnia; UN (1) cargo de Encargado de Sección y el reemplazo del cargo UN (1) de Capataz en reemplazo del cargo que asuma la categoría inmediata superior, todo ellos dependientes de la Dirección de Energías.

ARTÍCULO 7.º APRUÉBASE la "Ficha de Inscripción" la cual se encuentra agregado en el Anexo III del presente.

ARTÍCULO 8.º Los/as postulantes deberán encontrarse en la escala inmediata inferior según lo que establece el artículo 39.º, del Estatuto de Empleados y Obreros Municipales y realizar sus labores diarias dentro de Área en la cual se concursa.

ARTÍCULO 9.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal

AGUSTÍN D. SOSA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de San José de Gualleguaychú
-2-